



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000020-2024-MDP/OGGRH [12138 - 5]**

**VISTO:**

El Informe 000008-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [12138 - 2], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el ex funcionario Armando Rafael Monteza Rojas, ha ejercido el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 02 de enero del 2023 en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 020-2023-MDP/A, y con fecha de término 06 de febrero del 2024, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 0071-2024-MDP/A, habiendo laborado por un periodo de 01 año, 01 mes con 05 días de servicios prestados al Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS;

Que, la norma que rige la contratación administrativa de servicios, no contempla el pago de compensación por tiempo de servicios, solo compensación vacacional como vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, teniendo como referencia el periodo laborado; y conforme lo establece el numeral 8.6 del Art. 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, referido al descanso físico, y posteriormente por aplicación de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, la compensación vacacional se paga por el integro de la retribución por cada año de servicios cumplido y no gozado, es decir con el 100% de la remuneración total que el ex servidor o servidora percibió al término del contrato; puesto que, la mencionada norma otorga 30 días de vacaciones al personal CAS;

Que, en este caso al ex funcionario le corresponde el pago de compensación de vacaciones trucas por haber ejercido el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel por un periodo de 01 año, 01 mes con 05 días de servicios prestados al Estado, por el periodo laborado del 02 de enero de 2023 al 06 de febrero de 2024.

Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849)	Monto bruto por compensación de vacaciones trucas (01 año, 01 mes, 05 días)	Monto neto a pagar al funcionario / servidor	Aportes de Ley		Total por el gasto de vacaciones trucas
			Del funcionario / servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 5,000.00	S/ 5,486.11	S/ 4,844.24	S/ 641.87	S/ 208.58	S/ 5,694.69

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000017-2024-MDP/OGGRH [12138 - 3] de fecha 04 de marzo de 2024 se tramitó la aprobación del citado beneficio, pero dicho documento incluía un error material en su digitación, por lo que amerita derogarlo;

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe 000008-2024-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [12138 - 2] y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- Derogar** la Resolución Jefatural N° 000017-2024-MDP/OGGRH [12138 - 3] de fecha 04 de marzo de 2024, por motivo de error material en su digitación.



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000020-2024-MDP/OGGRH [12138 - 5]**

**ARTICULO 2o- Otorgar** a favor de Armando Rafael Monteza Rojas, quien laboró como Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pimentel el pago de Compensación por Vacaciones Truncas por el periodo comprendido del 02 de enero de 2023 al 06 de febrero de 2024, en función de la contraprestación mensual percibida; liquidación que se efectúa conforme a la calculadora del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP, desde el cual se determinan los siguientes montos:

Ingreso Mensual (100% Ley N° 29849)	Monto bruto por compensación de vacaciones truncas (01 año, 01 mes, 05 días)	Monto neto a pagar al funcionario / servidor	Aportes de Ley		Total por el gasto de vacaciones truncas
			Del funcionario / servidor AFP	Del empleador a Essalud	
S/ 5,000.00	S/ 5,486.11	S/ 4,844.24	S/ 641.87	S/ 208.58	S/ 5,694.69

**ARTICULO 3o- Afectar** el egreso que origine el cumplimiento de la mencionada compensación con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.1.4.1.1.6, Vacaciones Truncas de C.A.S, y el clasificador de gasto 2.1.3.1.1.5 Contribución EsSalud.

**ARTICULO 4o- Notificar** la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 06/03/2024 - 12:21:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*